

Santa Fe, 31 de mayo de 2011

VISTO el Expte. C.D.Nº 078/11, caratulado: **Solicitud de implementación de asignatura electiva "Capacitación y Perfeccionamiento en diversas áreas ingenieriles"**, iniciado por el Departamento Ingeniería Industrial de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de CS Nº 808/96 que aprueba los lineamientos para la implementación de asignaturas electivas de los nuevos diseños curriculares presenta la flexibilidad como una de sus características para favorecer la elección del alumno en su proceso de profundización conceptual.

Que por Res.CD Nº 552/09, se aprobó la mencionada asignatura electiva, a fin de atender las solicitudes de alumnos de esta Facultad Regional, con el objetivo de acreditar como electivas las asignaturas cursadas y aprobadas en el marco de los programas de intercambios de estudios académicos.

Que la mencionada Resolución en su Art. 2º establece que los créditos académicos y carga horaria respectiva solicitados por los alumnos deben ser analizados y avalados por el Consejo Departamental de cada especialidad, en función de la documentación aportada por el solicitante. Se constituirá un Tribunal evaluador para el coloquio como lo establece la Ordenanza de CS Nº 908.

Que el precedente considerando debería hacerse efectivo para el caso de la presente solicitud.

Que la Secretaría Administrativa entiende que de dicho pedido no surge asignación adicional de cargos.

Que analizada la situación académica del mismo y la reglamentación vigente las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar la implementación de la asignatura electiva "**Capacitación y perfeccionamiento en diversas áreas ingenieriles realizadas de modo presencial en el Extranjero**" solicitada por el Departamento Ingeniería Industrial, para el ciclo lectivo 2011, con el objetivo de acreditar como electivas las asignaturas cursadas y aprobadas en el ámbito de los programas de intercambios de estudios académicos.

ARTICULO 2º.- Hacer extensivo y dar cumplimiento los términos del Art 2º de la Res.CD. Nº 552/09 que establece que los créditos académicos y carga horaria respectiva solicitados por los alumnos deben ser analizados y avalados por el Consejo Departamental de cada especialidad, en función de la documentación aportada por el solicitante. Se constituirá un Tribunal evaluador para el coloquio como lo establece la Ordenanza de CS Nº 908.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION Nº 288

| |
|------------|
| FRSF |
| DACDI |
| A.Leg./MDP |
| EJD |
| ROG |

Ing. RUDY O. GRETH
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

